

Bogotá, Marzo 2 de 2016

SEÑORES
FINDETER
Equipamientos
Bogotá

OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-EUC-025-2015

Por medio de la presente queremos manifestar nuestro desacuerdo con la metodología de evaluación a destiempo que la entidad está proponiendo el día 25 de Febrero (utilizar la TRM del día 23 de Febrero) después del inconveniente que se presentó con la oferta TELVAL ya que esto va en absoluta contravía con lo que los términos de referencia establecen y los principios de transparencia que deben ocurrir en este tipo de procesos.

Los términos de referencia son el documento principal que crea disposiciones generales y específicas aplicables para contratar y son de obligatorio cumplimiento para las partes. En el caso de éste proceso, los términos son muy claros en exponer que la evaluación económica no se puede dar previo a la apertura del sobre económico de **TODOS** los proponentes y que el método de selección de la oferta tampoco puede pasar antes de éste suceso.

"2. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

*La CONTRATANTE en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso en acto público dará apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, únicamente de las propuestas habilitadas. **De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes.**"*

Como se puede constatar en el AVISO A TODOS LOS INTERESADOS, la oferta económica de TELVAL no se abrió sino hasta el 23 de Febrero a las 2 p.m por lo cual es absurdo que se pretenda usar la TRM de ese mismo día cuando el mercado ya había cerrado.

Adicionalmente, la adenda No. 4 (última adenda publicada por la entidad contratante, a la cual ya no se le puede hacer modificaciones ya que se cumplió el término de 24 horas que los términos de referencia establecen) dice que "hasta el 26 de Febrero Findeter entregará el informe de evaluación económico" por lo cual hasta que éste evento no se dé, no se puede determinar la TRM a regir para determinar el método de evaluación. La adenda también establece que "En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se mantienen sin modificaciones. Para constancia, se expide el día veintitrés (23) de Febrero de 2016." Esto quiere decir que el método de evaluación se mantiene igual y se mantienen los tres días hábiles posterior a la evaluación de las ofertas económicas.

"3.2.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (...)

*Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de **la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil***

siguiente a la publicación del informe de Verificación de la Oferta Económica

indicado en el numeral 4 del presente capítulo, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria"

El informe de evaluación de las propuestas, debe contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones. Se trata de una actuación reglada en la cual las recomendaciones de ese comité deben basarse en los criterios o parámetros previamente definidos por la administración como las bases del proceso en curso como están en los términos de referencia. Por consiguiente, el informe de evaluación de las ofertas debe ser motivado con el fin de garantizar el principio de transparencia y de publicidad de la actividad precontractual. Así lo establece el ord. 7º del art. 24 de la ley 80 de 1993: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia". No obstante que es con el informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla.

Es así que no debe darse una evaluación final si no se encuentra la totalidad de las propuestas calificadas y no se puede dar por terminada una etapa si no se tienen todos los elementos para ello tal y como se ha presentado con el informe de verificación económica que no debía haberse dado hasta tanto no se revisara la documentación presentada como subsanación por TELVAL S.A.S., que por cierto fue radicada en tiempo el día 3 de febrero y recalada el día 19 de febrero, habilitándose finalmente ese día; momento en el cual la entidad debía haber hecho y publicado un nuevo informe económico ya que se incluía un nuevo actor en la evaluación que podría modificar toda la formulación económica, por lo que es una NUEVA evaluación económica, NO UN ALCANCE A LA EVALUACION.

En conclusión, Findeter no puede utilizar la misma TRM del 23 de Febrero por cuanto se estarían incumpliendo las normas claras que establecen los términos de referencia ya que para esa fecha todavía no se conocía que la propuesta de TELVAL era válida así como todavía Findeter no había publicado el Informe de Verificación Económica. Como se puede constatar en la página web del proceso (adjunto pantallazo), la última evaluación económica no fue realizada sino hasta el 26 de Febrero por lo cual a partir de esa fecha es que deben correr los tres días hábiles siguientes para determinar el método a usar.

Si se utiliza la TRM del 23 de Febrero para realizar la evaluación, se estarían rompiendo todos los procesos de transparencia que tanto se ha esmerado Findeter por realizar. En aras de mantener la transparencia y reglas claras que han caracterizado a Findeter, solicitamos que la entidad sostenga las condiciones claramente establecidas en los términos de referencia en la Adenda 4.

Atentamente,

Gustavo Donado
Consortio CDI Malambo

ANEXO: PANTALLAZO PAGINA WEB PROCESO

Findeter S.A. [ster.gov.co/loader.php?Servicio=Convocatoria&lFuncion=info&id=236](#)

Detalle del Proceso Número PAF-EUC-025-2015

Información general del proceso

Programa : Equipamientos Urbanos
Número del proceso : PAF-EUC-025-2015
Tipo de proceso : CONTRATACION
Estados del proceso : Precontractual
Actividad : Llave en mano - Estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento
Tipo de contratación : Fases condicionales
Objeto a contratar : EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA CIUDADELA REAL DEL CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Cuantía a contratar : \$3,537,006,792.00
Modalidad : Pública

Ubicación geográfica del proceso

Departamento(s) : ATLANTICO - Malambo

Datos de contacto del proceso

Correo electrónico : equipamientos@findeter.gov.co

Documentos del proceso

No.	Nombre	Descripción	Fecha de Publicación del documento (dd/mm/aaaa)
1	Alcance del informe de verificación económica (Informe de verificación económica del Proponente No. 15 TELVAL S.A.S.)		26/02/2016
2	RESPUESTA OBSERVACIONES CONSTRUCTORA VALU LTDA.		25/02/2016
3	OBSERVACIÓN CONSTRUCTORA VALU LTDA. 2		25/02/2016
4	OBSERVACIÓN CONSTRUCTORA VALU LTDA.		25/02/2016

Chat 09:16 a.m. 02/03/2016

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-EUC-025-2015

ADENDA No. 4

**“EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA CIUDADELA REAL DEL CARIBE EN EL
MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 22, Adendas, del Capítulo II – Información General para los Proponentes de los Términos de Referencia, y en respuesta a la observación allegada por el proponente No. 15 TELVAL S.A.S., mediante documento con radicado No. 0216018823000 el día 19 de Febrero de 2016 en la Fiduciaria Bogotá, remitió un oficio de fecha 17 de Febrero de 2016, y al Alcance del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el cual se HABILITÓ la oferta presentada por el Proponente No. 15. TELVAL S.A.S., el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), considera necesario modificar el cronograma del proceso, así:

1. CAPITULO X. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes	23 de Febrero de 2016	www.Findeter.gov.co
Apertura de Sobre N° 2 del Proponente No. 15 TELVAL S.A.S.	24 de Febrero de 2016 a las 2:00 p.m.	Oficinas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.), ubicadas en la Calle 67 No. 7-37 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.
Publicación del Alcance del informe de verificación económica (Informe de verificación económica del Proponente No. 15 TELVAL S.A.S.)	Hasta el 26 de Febrero de 2016	www.Findeter.gov.co
Observaciones al alcance del informe de verificación económica	Hasta el 29 de Febrero de 2016	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.), ubicadas en la Calle 67 No. 7-37 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.
Publicación del informe de Calificación y Orden de Elegibilidad	3 de Marzo de 2016	www.Findeter.gov.co
Publicación del Acta de Selección.	4 de Marzo de 2016	www.Findeter.gov.co

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide el día veintitrés (23) de Febrero de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁS.A.).